

CHILE, ¿País minero o marítimo?

Luis Mora Riquelme*

esde la fundación misma de la Nación, el mar ha jugado un papel preponderante en la vida política-económica y su influjo ha sido determinante en el destino de Chile. Sin embargo, a pesar de ello, la real importancia y trascendencia de lo que significa que Chile sea un país marítimo y tricontinental NO está asumida aún en la conciencia de la mayoría de los chilenos.

Esta situación la palpamos, por ejemplo, en la enseñanza que se recibe en varios colegios cuando aún se habla de "una larga y angosta franja de tierra" o cuando se les muestra a los alumnos el mapa de Chile de esas características. O cuando no aprovechamos el mar como medio de comunicación e integración con el resto del país, manteniendo a las zonas extremas, particularmente a la XII región, en un verdadero aislamiento geográfico; seguimos pensando que Santiago es Chile, el norte La Serena y el sur, Concepción y para viajar hacia o desde la región de Magallanes hay que realizarlo en avión, en un viaje de casi 4 horas, o por tierra, pasando por territorio argentino en un viaje de un par de días; poca gente en el norte sabe que a Punta Arenas todavía no se puede llegar por tierra.

Pero el hecho más trascendente es que aún palpamos a Chile como un país minero por esencia; esto resulta como una consecuencia del marco jurídico que se le ha dado a la minería, la cual ha sido ampliamente regulada en el sistema jurídico nacional. Hasta fines del siglo XIX se aplicaban las disposiciones mineras de España, entre ellas, "Las Ordenanzas de Toledo 1574" y "Las Ordenanzas de Nueva España 1783", posteriormente se han dictado otras regulaciones; sin embargo, es a través de la Constitución Política de 1980, que las disposiciones relativas a esta actividad en particular tomaron la mayor importancia a la cual una norma jurídica puede llegar.

La administración del Estado de Chile de esa época, teniendo en cuenta que en ese momento dependía - y dependeenormemente de la explotación de sus recursos mineros, trazó las líneas bases que debían proteger la actividad minera. Así, por una parte, la Constitución Política de 1980 aseguró a toda persona, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, etc., el "derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen" (CPR, art. 19, N°21), por otro lado también aseguró a toda persona el derecho a la propiedad, en sentido amplio, y sobre toda clase de bienes, tanto corporales como incorporales.

VISMAR 1/200

Esta disposición es la que cobija la condición especial que la Constitución Política de 1980 le otorga a la minería, pues es precisamente esta norma (CPR, art. 19, N° 24, inciso 6) donde se establece que el Estado tiene dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas (entre éstas: covaderas, arenas metalíferas, salares, depósitos de carbón e hidrocarburos y demás sustancias fósiles) ubicadas en el territorio de la República, Además, e independiente de la importancia de la propiedad privada establecida en la Constitución Política de 1980, esta misma quiso evitar todo obstáculo al desarrollo de la actividad minera del país; en consecuencia, sometió el predio superficial (la normativa minera distingue entre la propiedad superficial, que puede ser de dominio de cualquier persona y la propiedad del Estado sobre las minas que se ubican bajo dicho terreno) a las obligaciones y limitaciones que la ley señale para facilitar la exploración, la explotación y el beneficio de dichas minas.

Todo lo anterior se contrasta con el hecho que el país NO cuenta con una política marítima definida, que nos permita determinar con suficiente precisión las acciones concretas que deberemos desarrollar para realizar la ocupación efectiva de la superficie, la masa oceánica, del fondo y el subsuelo marino. Al respecto, se destaca lo mencionado por Arnello (1989) al referirse al hecho que la geografía condiciona el destino de una Nación; esta observación se basa en que de los 34.000.000 Km2 de aguas internacionales del Pacífico, las 3/5 partes (58,8%) están ubicadas en el hemisferio sur, y de ellas, 14.000.000 en el océano Pacífico Meridional extratropical, que iustamente baña las costas de Chile. Así poseemos unos 4.200 Km de costa en el océano Pacífico y una Zona Económica Exclusiva de 188 millas marinas, es decir, hablamos de una jurisdicción del orden de los 4.500.000 Km².

¿Qué pasado con el Mar, en el contexto internacional? El interés por el mar, más allá de la trascendencia para navegación, sólo fue atenobib recién a fines del siglo XIX. cuando fue visualizada importan-SU cia estratégicaeconómica



Nuestra costa en el océano

cuando se abordó por primera vez en forma seria el tema jurídico internacional, en relación con la evolución de la delimitación de los espacios marítimos y fondos marinos, considerando que "los límites marítimos son parte esencial del sistema territorial del estado, en definitiva una proyección real de la acción de un Estado más allá del mero elemento terrestre, esto es, la consideración de superficies líquidas marítimas como parte del territorio legal" (Santis, 1983).

antecedentes previos, Como importante destacar la tesis del "Mare Liberum", planteado por el holandés Grocio en 1609, la cual estableció que ninguna autoridad posee títulos para reclamar soberanía sobre los mares y que, en consecuencia, el mar es de libre uso por cualquier navegante o cualquier nación. Luego, en 1635, Selden estableció la tesis "Mare Clausum", la que planteó que el mar no es completamente libre para ser navegado, es decir, las naciones pueden reclamar soberanía sobre ellos o parte de ellos. Finalmente, el iurista holandés Cornelius van Bynkershoek (1693-1743) estableció el término "mar territorial o mar bajo la soberanía de un estado", basándose en el principio de la ocupación efectiva, ocupación que puede realizarse a través del control por 💆 la fuerza de las armas (dominio costero) o por la ocupación continua de las aguas (presencia de fuerza armada, de una flota de pesca o de una flota comercial).

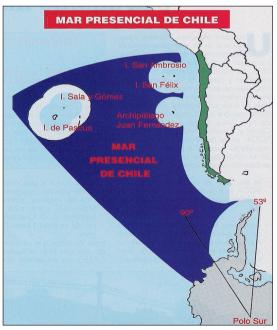
Durante el siglo XIX y primera mitad del siglo XX se realizaron diversas convenciones menores sobre el Mar, pero a partir de la segunda mitad del siglo XX cobran importancia las conferencias organizadas por Naciones Unidas, siendo las más importantes las Convenciones de Ginebra de 1958, con 86 Estados participantes, y de 1960, con 88 Estados participantes; a ellas les siguieron las largas tratativas de la Comunidad Internacional que duraron casi una década, pero que dieron como resultado lo que se denominó "La Nueva Ley del Mar", firmada en Jamaica en 1982 por 119 países y ratificada el año 2003 por aproximadamente 80 Estados.

Como conclusión a esta última convención, se puede decir que "cada grupo nacional aprecia y concibe en forma diferente el hecho marítimo".

En una breve síntesis de los actos jurídicos y legales que Chile ha establecido en materia de Derecho Internacional Marítimo, destacan:

- El DS que estableció los límites de nuestro casquete antártico.
- La declaración de Santiago, en 1952 por parte de los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, que crea el concepto de Mar Patrimonial, correspondiente a una zona de 200 MN.
- el DS 346 de 1974 que establece la denominación de "Mar de Chile" al sector correspondiente a lo que posteriormente se conocería como Zona Económica Exclusiva.
- El DS RR.EE. 416 de julio de 1977 que estableció "Líneas de Base Recta", entre los paralelos 41 y 56 de latitud sur, para la delimitación de las aguas interiores chilenas.
- La actualización de la Ley de Navegación, aprobada por DS en mayo de 1978.
- La reafirmación del dominio absoluto

- del Estado de Chile, a través de su CPR de 1980, sobre los yacimientos de hidrocarburos y la indicativa que la explotación de ellos podrá efectuarse directamente por el Estado o por sus empresas, o por medio de concesiones administrativas o contratos especiales de operación.
- La modificación del Código Civil, ley 18.565 de 1986, mediante la cual se extendió el Mar Territorial de 3 a 12 MN.
- El DS de septiembre de 1985 que aumenta de 200 a 350 MN la extensión de la plataforma continental que rodea a isla de Pascua e islotes de Salas y Gómez.
- La denominación de Mar Presencial, por parte del CJA a la comunidad internacional, a aquella parte de la alta mar entre el límite de nuestra zona económica exclusiva continental y el meridiano que, pasando por el borde occidental de la plataforma continental de la isla de Pascua, se prolonga desde el paralelo del hito N°1 de la línea fronteriza internacional que separa Chile y Perú, hasta el Polo Sur.
- La nueva ley de pesca, de septiembre de 1991.



EVISMAR 1/2007

Consecuente con las realidades expuestas, en lo que a Política Internacional se refiere, la Política Marítima Internacional establece que Chile, como país esencialmente marítimo con una extensa costa que enfrenta un océano abierto, debe contar con un régimen jurídico internacional marítimo que, junto con salvaguardar sus intereses esenciales, le brinde las herramientas necesarias, en lo político y en lo jurídico, para poder construir en paz y armonía su destino de nación marítima.

En este sentido, sobretodo en el último tiempo, los océanos han tenido una gran influencia en la economía de los países, especialmente en aquellos que poseen CONCIENCIA MARÍTIMA. en atención a que los avances científicos y tecnológicos han permitido un desarrollo creciente y sostenido tanto en el transporte marítimo y en la actividad pesquera como en el desarrollo industrial de las economías y de las necesidades de recursos alimenticios en el mundo, siempre en aumento. Por otra parte, han permitido iniciar la explotación de minerales que se encuentran en el fondo de los mares, entre los que destacan los "Hidratos de Gas Metano" -lo que ha sido materializado en Chile en un proyecto FONDEF liderado por la Universidad Católica de Valparaíso-.

En consecuencia, ¿cuán vitales son para una determinada nación los Intereses Marítimos? Esto dependerá del grado de dependencia de las comunicaciones marítimas y de la política nacional en lo marítimo. En la medida que un determinado país tenga una gran dependencia de las comunicaciones marítimas y una política nacional marítima activa, permite suponer que ellos son importantes para el país.

Por eso que el Mar es un medio que no sólo sirve para permitir el transporte marítimo, sino que por el contrario, en él existen "diversas actividades de índole político, económico, social y militar que, adecuadamente aprovechados, pueden contribuir significativamente a la grandeza y desarrollo de un país"; dicho de otra forma, estas actividades representan "los intereses de una nación en el mar". En suma, los Intereses Marítimos "son todas aquellas actividades que desarrolla un determinado país para el aprovechamiento de los océanos, las costas y sus aguas jurisdiccionales con los recursos naturales que ellas, el lecho y el subsuelo contengan, con el propósito de generar beneficios para la nación".

Indudablemente Chile es un país marítimo tricontinental; está presente en el continente sudamericano, en Oceanía y en la Antártica. Estos tres sectores están vinculados a través del mar, medio que comprende las aguas superficiales, la masa oceánica, el suelo y el subsuelo marino, como también la capa de aire que lo cubre.

Los Intereses Marítimos de nuestra Nación, como de cualquier país marítimo, sólo se concretan al utilizar el mar con los siguientes propósitos:

- Como fuente de investigación científica.
- Como medio de comunicación e intercambio.
- Con fines deportivos y recreativos.
- Con fines políticos en el ámbito nacional e internacional.
- Como fuente de riqueza y energía.
- Como elemento de su patrimonio marítimo, histórico y cultural.

Por lo tanto, se pueden considerar como "componentes" de los Intereses Marítimos:

- Los terminales marítimos.
- Otras infraestructuras de explotación de yacimientos submarinos.
- Las flotas pesqueras y sus instalaciones.
- La industria naval.
- La infraestructura de investigación científica del mar.
- Deportes náuticos y recreación.

- Las plataformas petroleras costa afuera.
- La infraestructura y centros de cultivo para la Acuicultura.
- El patrimonio cultural subacuático.

En este contexto, notable y ejemplificador es el positivo impacto que ha experimentado la acuicultura en nuestro país -particularmente el desarrollo y crecimiento del buceo-, actividad muy intensa que ha tenido un crecimiento explosivo en Chile en los últimos 10 años; hay que considerar que esta actividad representa el

35% de la producción mundial, lo que ha llevado a ubicar a nuestro país en el segundo lugar a nivel mundial; la zona de producción está situada preferentemente en la X y XI región, existen alrededor de 400 centros de cultivo y trabajan diariamente un número aproximado de 2.000 buzos. Este último dato ha pasado casi inadvertido y, sin embargo, puede constituir un factor predeterminante a futuro para el desarrollo y crecimiento del buceo en Chile y para que, de una vez por todas, nos pongamos los pantalones largos en este tema:

- Al menos 2.000 buzos practican esta actividad diariamente y en forma profesional (cifras oficiales del año 2005).
- No hay país en el mundo, ni siquiera Noruega, que lo haga con esa magnitud.



En Chile, la medicina de sumersión está teniendo un despeque lento, pero sostenido. Esta área es la que ha impulsado fuertemente la investigación v el desarrollo de nuevos equipos y tecnologías en los países vanguardistas del buceo, como EE.UU., Italia, Francia y España. (Países que han logrado un desarrollo profesional del buceo. han fundamentado sus estudios y desarrollos tecnológicos en la medicina hiperbárica).

- El desarrollo del buceo en Chile debe ser, en

conjunto a la medicina hiperbárica, el que permitirá certificar técnica y científicamente las innovaciones tecnológicas, normativas y académicas que se requieran incorporar a futuro.

En síntesis, el aporte que las actividades marinas y submarinas realizan al desarrollo de los intereses marítimos de nuestro país -entre ellos el aporte y desarrollo del buceo profesional-, y la mejor concientización que hagamos de nuestro patrimonio cultural subacuático, en orden a conocerlo, recuperarlo y conservarlo, serán elementos claves para reforzar nuestra débil identidad marítima y realzar un sentimiento colectivo suficientemente fuerte que nos haga percibirnos como una nación marítima.

* * *

BIBLIOGRAFÍA

- "Enciclopedia del Mar". Cousteau. 1993.
- "Los Océanos". UNESCO SHOA 2004.
- "Naufragios en el Océano Pacífico Sur". Bascuñán, Eichholz, Hartwing. 2003.
- "Historial del Mar de Chile". J. Fco. Vargas. 2000.
- "Naufragios en el Cabo de Hornos". Pedro Vairo. 2000.
- "Los Océanos, medio ambiente, recursos y políticas marinas". Juan Luis Suárez, 2001.
- "Informe en derecho sobre el sistema regulatorio aplicable a los Hidratos de Gas". Rodrigo Urquiza. 2004.
- Resumen "El estudio del Patrimonio arqueológico subacuático chileno: una propuesta". Pedro Pujante.
- Resumen "Avance en el estudio del patrimonio arqueológico subacuático de Chile". Pedro Pujante. 2001,
- Resumen "Proyecto Bahía Mejillones". Pedro Pujante.
- Resumen "El proyecto SICAS". Pedro Pujante.
- Resumen "La carta arqueológica". Pedro Pujante.
- "Primeros resultados de una intervención subacuática en Chile: el proyecto Bahía Mejillones". Pedro Pujante. www.naya.org.ar/articulos/submar05.
- Ley N° 17288 sobre Monumentos Nacionales.
- "El rol de la Armada Argentina en la investigación y protección del patrimonio cultural subacuático". Julio Luqui-Lagleyze.
- "Los primeros pasos de la preservación del patrimonio cultural subacuático en Argentina". Carlos Pernaut.
- "Al sur del sur". Entrevista de prensa a escritora Marcela Baratelli.
- "Los naufragios de Valparaíso". Artículo El Mercurio. 7 de marzo de 2004.
- "Investigar las profundidades". Artículo El Mercurio. 28 de febrero de 2004.
- "Nuestra herencia cultural". www.buceo21.com
- "El patrimonio subacuático en Chile: un problema por resolver". Raúl Buono-Core Varas. Universidad Católica de Valparaíso.
- Carta internacional sobre la protección y gestión del patrimonio cultural subacuático, adoptada por el ICOMOS en octubre de 1996.
- Programa desarrollado por la Facultad de Estudios del Patrimonio Cultural de la Universidad Internacional SEK, en el país.
- Antecedentes del Seminario "Patrimonio Cultural Subacuático". Universidad Católica de Valparaíso, diciembre 2003.
- "Chile y la Oceanominería. Análisis y Perspectivas". Hernán Ferrer Fouga. 2003.
- "El Mar como Factor de Desarrollo de Chile". Víctor Larenas Quijada. 2004.

